CLAUSULADO SEGUNDO ADICIONAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 073-00-L-CATAM-GRUVE-2021 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR E IMC AIRPORT SHOPPES SAS CON NIT. 900.430.148-0 CON SEDE ADMINISTRATIVA EN LA CARRERA 76 No. 33A – 62 MEDELLÍN TELÉFONOS 4441323

Entre los suscritos: el Señor Coronel JOHN HENRY LÓPEZ MEJÍA, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.082.167 expedida en Manizales, quien actúa en calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto, cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución No. 5127 del 29 de noviembre de 2021, actuando en nombre y representación de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR, con NIT 800.141.639-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, EDUAR LEONARDO BELTRÁN ORTIZ, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 79.906.967 expedida en Bogotá, quien actúa en calidad de Representante Legal suplente de la empresa IMC AIRPORT SHOPPES SAS, con NIT 900.430.148-0, hemos convenido celebrar el presente Contrato modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Forma de pago y apropiación presupuestal

1.1 Modifíquese parcialmente la cláusula 2- "Forma de pago y apropiación presupuestal" numerales 2.1 y 2.2, en el sentido de adicionar la suma de veinte millones ciento treinta mil ochocientos ochenta y nueve pesos con setenta y tres centavos M/CTE ($20.130.889,73), para un valor total del contrato de seiscientos treinta y siete millones setecientos treinta y siete mil ochocientos ochenta y nueve pesos con setenta y tres centavos pesos M/CTE ($637.737.889,73). Que LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE TRANSPORTE MILITAR pagará al Contratista el valor del contrato así:

LAPSO	PAC	VALOR
De acuerdo a facturación y/o corte 31 diciembre 2021	Diciembre (de acuerdo a disponibilidad de PAC) o Cuentas por pagar (pagaderas durante el primer trimestre de 2022).	$167.737.889,73

LAPSO	PAC	VALOR
De acuerdo a facturación y/o corte 20 enero 2022	Febrero 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 febrero 2022	Marzo 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 marzo 2022	Abril 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 abril 2022	Mayo 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 mayo 2022	Junio 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 junio 2022	Julio 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 31 julio 2022	Agosto 2022	El saldo

1.2 El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

IMPUTACION PRESUPUESTAL								**DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO**	**VALOR TOTAL**	**CDP No.**
CTA PROG	**SUBC SUBP**	**OBJG PROY**	**ORD SPRY**	**SUB ORD**	**ITEM**	**SUB ITEM**	**REC**			
02	02	02	009	007	09	-	10	Otros servicios diversos	$167.737.889,73	14121 DE FECHA 25/06/2021
02	02	02	009	007	09	-	10	Otros servicios diversos	$470.000.000,00	Oficio vigencias futuras No. 2-2021-030826

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

LAPSO	PAC	VALOR
De acuerdo a facturación y/o corte 31 diciembre 2021	Diciembre (de acuerdo a disponibilidad de PAC) o Cuentas por pagar (pagaderas durante el primer trimestre de 2022).	$167.737.889,73

LAPSO	PAC	VALOR
De acuerdo a facturación y/o corte 20 enero 2022	Febrero 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 febrero 2022	Marzo 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 marzo 2022	Abril 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 abril 2022	Mayo 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 mayo 2022	Junio 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 20 junio 2022	Julio 2022	Hasta $70.000.000,00
De acuerdo a facturación y/o corte 31 julio 2022	Agosto 2022	El saldo

Cláusula 2 - Garantías

Se modifica las garantías en plataforma SECOP II, por lo tanto, EL CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a modificar y por ende constituir un anexo de modificación a la Póliza Garantía Única de Cumplimiento No. 100153559 del 22 de octubre de 2021, expedida por Seguros Mundial y modificada el 13 de diciembre de 2021.

Cláusula 3 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la modificación del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO.

Cláusula 4 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

Cláusula 5 – Vigencia de las demás estipulaciones

Continúan vigentes las demás cláusulas del contrato electrónico de Selección Abreviada No. 073-00-L-CATAM-GRUVE-2021 y su anexo, que no sean contrarias al presente contrato.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.